



NOTAS

RED TELEX INTERMINISTERIAL

Por ALBERTO LEIVA REY

Sumario: I. Antecedentes.—II. Características técnicas de la Red.—III. Adscripción administrativa de la Red.—IV. Ubicación de los aparatos.—V. Puesta en servicio de la Red.—VI. Posibilidades futuras.

I. Antecedentes

La necesidad de obtener una comunicación escrita lo más rápida y directa posible para preparar las reuniones del Consejo de Ministros y de las Comisiones Delegadas del Gobierno, que permitiese una sensible economía de tiempo, personal de enlace y material de oficina, aconsejó proceder a la instalación de una Red Telex para comunicar el Secretariado del Gobierno con los distintos Ministerios.

De acuerdo con este pensamiento, la Presidencia del Gobierno se dirigió en 9 de octubre de 1958 a los restantes Departamentos Ministeriales, exponiendo la antedicha idea y recabando indicaciones sobre el número de teletipos que precisaría cada uno, así como su localiza-

ción, todo ello con el fin de suministrar los necesarios datos a la Dirección General de Correos y Telecomunicación y a la Compañía Telefónica Nacional de España.

Una vez obtenidos los datos que se solicitaron, se procedió a efectuar un estudio inicial del servicio que se proyectaba.

Diversas dificultades, de tipo técnico unas y de orden económico otras, retrasaron la ejecución del proyecto hasta el año 1963, en que, una vez superadas las primeras y aprobado el correspondiente crédito extraordinario, se procedió a iniciar el montaje de la instalación, efectuándose, a medida que la marcha de los trabajos lo permitía, numerosas pruebas de su funcionamiento.

II. Características técnicas de la Red

La Red Telex Interministerial funciona mediante líneas directas, seleccionables y con posibilidad de trabajo en circular; es decir, que todos o parte de los teletipos pueden recibir simultáneamente un mismo texto. La central permite también la conexión directa de cada Ministro con su colega de otro Ramo. Los aparatos son emisores-receptores, con impresión en página, y llevan incorporado un perforador de cinta desconectable, a voluntad. La cinta, una vez perforada, puede cursarse a través del transmisor automático de que van provistos los teletipos.

III. Adscripción administrativa de la Red

Por ser cometido del Secretariado del Gobierno, según expresamente previenen el artículo 9 del Decreto-ley de 26 de febrero de 1957 y el artículo 12 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, cuidar de la preparación de las reuniones del Consejo de Ministros y de las Comisiones Delegadas del Gobierno, distribuir el Orden del día y cuantos datos e informes precisen los Ministros para conocer los antecedentes de los asuntos sometidos a su deliberación, levantar el acta de los acuerdos adoptados y velar por su ejecución y cuidar de la inserción en el *Boletín Oficial del Estado* de los Decretos, Reglamentos y demás disposiciones generales del Gobierno, la propia naturaleza de las comunicaciones que la Red Telex trata de perfeccionar y que constituyen la esencia del Secretariado del Gobierno, ha aconsejado la adscripción administrativa al mismo de la Central concentradora de los teletipos, sin perjuicio de la dependencia técnica de la Red de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

IV. Ubicación de los aparatos

En principio, cada Departamento Ministerial ha instalado el correspondiente teletipo en el lugar que ha estimado más conveniente para sus propias necesidades, si bien en la mayoría de los casos, y por razones técnicas, está instalado en el gabinete telegráfico o en las proximidades del mismo.

La central y el cuadro de distribución han quedado instalados en un amplio local destinado al efecto en la planta primera de la Presidencia del Gobierno.

Está prevista además la instalación de reperforadoras automáticas que, por sus reducidas dimensiones y fácil manejo, pueden situarse en cualquier despacho con la finalidad de obtener cintas perforadoras que luego son transmitidas automáticamente por el teletipo.

V. Puesta en servicio de la Red

Ultimada la instalación de la Red Telex Interministerial, la misma entró oficialmente en servicio el día 1 de octubre del corriente año, en régimen de horario permanente.

De momento, la utilización prevista para dicha red comprende las siguientes comunicaciones:

1. Comunicaciones específicas del Secretariado del Gobierno.
 - 1.1. Reparto de proyectos de disposiciones de carácter general.
 - 1.2. Reparto de las observaciones que los Ministerios formulen a los proyectos distribuidos para estudio.
 - 1.3. Convocatorias y suspensiones del Consejo de Ministros y de las Comisiones Delegadas del Gobierno.
 - 1.4. Reparto del Orden del día para las reuniones de dichos Organos colegiados.
2. Enlace entre el Centro de Información de la Presidencia del Gobierno y las diversas oficinas de Información de los Ministerios.
3. Comunicaciones entre las oficinas de Prensa de los distintos Departamentos ministeriales.
4. Cuantas comunicaciones de trámite y de carácter no estrictamente confidencial sean susceptibles de cursarse por este medio.

VI Posibilidades futuras

La transmisión por Telex es un medio de comunicación universalmente aceptado y utilizado en el mundo de las finanzas, el comercio, la Banca, el periodismo, etc., que une a la garantía de autenticidad la seguridad de una exacta y urgente transcripción a distancia del texto comunicado.

La puesta en funcionamiento de este instrumento al servicio de la Administración abre un horizonte de amplias posibilidades, a cuyo efecto se ha invitado a los diferentes Departamentos Ministeriales a formular sugerencias al respecto.

En futuras ampliaciones se considerará la posibilidad de ampliar el servicio de la Red a las comunicaciones de la Administración Central con los Departamentos periféricos e incluso con el extranjero.